



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
N° 121 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 02 MAYO 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional para mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, por Ley N° 30065, Ley de Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, se dispuso el marco para modernizar y mejorar la cobertura y calidad los servicios registrales, a través de medidas de inclusión social, competitividad y eficiencia tecnológica, de acuerdo a las nuevas demandas ciudadanas;

Que, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley citada en el considerando anterior, la norma se implementaría a través de reglamentación aprobada por un Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a la fecha se cuenta con un proyecto de reglamento que requiere ser revisado y actualizado con carácter prioritario por un equipo de la Alta Dirección institucional, a fin de realizar las coordinaciones necesarias con el Sector, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la citada Tercera Disposición Complementaria;

De conformidad al literal t) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conformar el Equipo de Trabajo que revisará y actualizará el texto del proyecto de reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el mismo que estará conformado por:





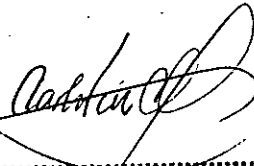

- Carlos Díaz Chunga, Secretario General, quien lo coordinará.
- Norka Chirinos La Torre, Directora Técnica Registral.
- Horacio Eguren Ciurlizza, Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Elizabeth Neyra Zumaeta, Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Jaime Leopoldo Castro Calderón, Asesor del Superintendente Nacional.

Los miembros del Equipo de Trabajo podrán delegar en trabajadores de las áreas a su cargo la participación en las reuniones, previa coordinación con el Secretario General.

**Artículo Segundo.-** El plazo para la revisión y actualización del texto del proyecto será de quince (15) días útiles, debiéndose remitir el mismo al Superintendente Nacional para su posterior tramitación ante el Sector Justicia.

El Equipo de Trabajo deberá iniciar sus actividades en el plazo de tres (03) días útiles de notificada la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,**

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp